



Alcaldía de
CONVENCIÓN

Nit: 800.099.236-9

CLAUSULADO

CONVENIO DE ASOCIACION SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CONVENCION Y LA FUNDACION PARA EL PROGRESO DEL PENSAMIENTO SOCIAL Y SOLIDARIO (FUNPROPENSAR)

CLASE DE CONVENIO	CONVENIO DE ASOCIACION No. 003 DE 2026
FECHA DEL CONVENIO	09 DE MARZO DE 2026
FUNDACION	FUNDACION PARA EL PROGRESO DEL PENSAMIENTO SOCIAL Y SOLIDARIO (FUNPROPENSAR)
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/LEGAL (\$340.757.941,00).
APORTE MUNICIPIO	DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$296.311.252,00)
APORTE CONTRAPARTIDA FUNDACION	CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$44.446.689) 15%
PLAZO CONVENIO	CINCO (5) MESES
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS ORIENTADAS A LA PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y MANEJO SOSTENIBLE DE ÁREAS ESTRATÉGICAS Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN EL MUNICIPIO DE CONVENCION, NORTE DE SANTANDER.

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS ORIENTADAS A LA PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y MANEJO SOSTENIBLE DE ÁREAS ESTRATÉGICAS Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN EL MUNICIPIO DE CONVENCION, NORTE DE SANTANDER, La FUNDACION PARA EL PROGRESO DEL PENSAMIENTO SOCIAL Y SOLIDARIO (FUNPROPENSAR), deberá cumplir con los siguientes requerimientos técnicos:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	REALIZAR PROTECCIÓN				\$ 49.434.059,00
1,01	Realizar el aislamiento de las áreas con mayor presencia del tensionante identificado	km	1,00	\$ 49.434.059	\$ 49.434.059,00
2	REALIZAR CONSERVACIÓN				\$ 57.881.419,00
2,01	Establecimiento de material vegetal con una altura no menor a 1.5 mts sembrado con especificaciones técnicas en sitio a una distancia de 3,2 mts.	Ha	1,00	\$ 57.881.419	\$ 57.881.419,00
COSTO DIRECTO					\$ 107.315.478,00
ADMINISTRACIÓN		%	18,80%		\$ 20.170.000,00
IMPREVISTOS		%	0,00%		\$ -
UTILIDAD		%	5,00%		\$ 5.365.773,90
SUBTOTAL AIU		%	23,80%		\$ 25.535.774
COSTO TOTAL OBRA					\$ 132.851.252,00
Desarrollar acciones de sensibilización ambiental y fortalecimiento comunitario					\$ 163.460.000,00
COSTO TOTAL					296.311.252



Alcaldía de CONVENCIÓN

Nit: 800.099.236-9

Capítulo 1		REALIZAR PROTECCIÓN			
Ítem		1,01	Realizar el aislamiento de las áreas con mayor presencia del tensionante identificado		
		A.P.U.			Unidad
		ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS			km
Materiales		Unidad	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	Alambre de pua (Rollo)	und	10,00	\$ 691.000,00	\$ 6.910.000,00
2	Postes h=1.8 m	und	401,00	\$ 71.000,00	\$ 28.471.000,00
				Subtotal materiales	\$ 35.381.000
				Desperdicio (5%)	\$ 345.500
				Subtotal materiales	\$ 35.726.500
Equipos y herramientas		Unidad	Rendimiento	Valor unitario	Valor total
1	Herramienta menor (% Mano de obra)	glb	10%	\$ 1.004.117,70	\$ 1.004.118,00
2					
				Subtotal equipos	\$ 1.004.118
Transporte		Unidad	Cantidad	VR. UN.	Valor total
1	Transporte por vía terrestre	Ton-Km	487,03	2.857,14	\$ 1.391.514,00
2	Sobreacarreo a lomo de mula	Carga	53,88	30.000,00	\$ 1.616.250,00
				Subtotal transporte	3.007.764,00
Mano de obra		Unidad	Rendimiento	Valor/hora	Valor total
1	Ayudante de construcción (2)	hH	100,000	\$ 66.941,18	\$ 6.694.118,00
4	Oficial de construcción (1)	hH	100,000	\$ 33.470,59	\$ 3.347.059,00
				Subtotal mano de obra	\$ 10.041.177
				Costo directo	\$ 49.434.059

Capítulo 2		REALIZAR CONSERVACIÓN			
Ítem		2,01	Establecimiento de material vegetal con una altura no menor a 1.5 mts sembrado con especificaciones técnicas en sitio a una distancia de 3,2 mts.		
		A.P.U.			Unidad
		ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS			Ha
Materiales		Unidad	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	Árboles 1,5 metro de altura de especies dadas en la región	Und	1.200,00	\$ 39.000,00	\$ 46.800.000,00
2					\$ -
3					\$ -
				Subtotal materiales	\$ 46.800.000
Equipos y herramientas		Unidad	Rendimiento	VALOR	Valor total
1	Herramienta menor (% Mano de obra)	glb	10%	\$ 702.882,30	\$ 702.882,00
2					
3					
				Subtotal equipos	\$ 702.882
Transporte		Unidad	Distancia km	VR. UN. (\$/ m³*km)	Valor total
1	Transporte por vía terrestre	Ton-Km	542,40	2.857,14	\$ 1.549.714,00
2	Sobreacarreo a lomo de mula	Carga	60,00	30.000,00	\$ 1.800.000,00
				Subtotal transporte	3.349.714,00
Mano de obra		Unidad	Rendimiento	Valor/hora	Valor total
1	Ayudante de construcción (2)	hH	70,000	\$ 66.941,18	\$ 4.685.882,00
2	Oficial de construcción (1)	hH	70,000	\$ 33.470,59	\$ 2.342.941,00
				Subtotal mano de obra	\$ 7.028.823
				Costo directo	\$ 57.881.419



Alcaldía de **CONVENCIÓN**

Nit: 800.099.236-9

SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL							
Implementación DE ESTRATEGIAS PARA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ÁREAS ESTRATÉGICAS Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DEL MUNICIPIO DE Convencion, Norte de Santander							
SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL						\$ 163.460.000,00	123,04%
ÍTEM	Descripción	Unidad	Cantidad	Vr. Unitario	Mes	Vr. Total	% CD
1,1	Vallas informativa metálicas lamina con diseño en vinilo de 2m * 1.50 m , en poste galvanizado de 3 pulgadas y base galvanizada puesta en sitio de instalación	und	1,0	\$ 4.010.000		\$ 4.010.000,00	3,02%
1,2	Capacitaciones y talleres de sensibilización ambiental	Und	1,0	\$ 157.050.000,00		\$ 157.050.000,00	118,21%
1,2,1	Ingeniero Ambiental o afines	und	1,0	\$ 5.200.000	5	\$ 26.000.000,00	
1,2,2	Profesionales de apoyo logístico	und	12,0	\$ 2.100.000	5	\$ 126.000.000,00	
1,2,3	Refrigerios	und	400,0	\$ 9.000		\$ 3.600.000,00	
1,2,4	equipos para realizar actividades interactivas, Incluye transporte	und	1,0	\$ 250.000	5	\$ 1.250.000,00	
1,2,5	Impresiones encuestas	und	400,0	\$ 500		\$ 200.000,00	
1,3	Cartillas ambientales de 8 paginas a color de 14 cm por 21.5 cm dando especificaciones de los procesos y talleres realizados.	und	400,0	\$ 6.000		\$ 2.400.000,00	1,81%
RESUMEN DEL PRESUPUESTO PARA SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL							
Concepto						Valor parcial (\$COP)	% CD
Costo total						\$ 163.460.000,00	123,04%

APORTE FUNDACION:

Cantidad	Descripcion	Aporte FUNPROPENSAR
1	PROFESIONAL ADMISNISTRATIVO	\$ 11.400.000
1	PROFESIONAL DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO	\$ 11.150.000
1	PROFESIONAL FINANCIERO	\$ 9.900.000
1	PROFESIONAL SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	\$ 11.996.689
		\$ 44.446.689

CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONVENIO Y FORMA DE PAGO: El MUNICIPIO realizará el desembolso de su aporte, por valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$296.311.252,00), de la siguiente manera: 1) Un primer desembolso por el treinta por ciento (30%), con el perfeccionamiento del Convenio, previa presentación y aprobación de las garantías exigidas; 2) un segundo desembolso por el cincuenta por ciento (50%), al cumplimiento del cincuenta por ciento (50%) de las actividades del convenio, 3) y un último desembolso por el veinte (20%) previo cumplimiento del cien por ciento (100%) de lo pactado en el presente convenio. PARÁGRAFO: Para los pagos parciales se requiere que la ESAL acredite que la garantía de cumplimiento se encuentre aprobada y vigente, la expedición del registro presupuestal por parte del municipio, los respectivos informes de las actividades realizadas, certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del convenio, cuenta de cobro o factura, según corresponda, y certificación sobre pago de aportes al sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensiones, ARP, y evidencias fotográficas, y demás soportes requeridos en cumplimiento del objeto convenido. Para el Último pago se requiere que la ESAL adicional a los soportes citados anteriormente, adjunte paz y salvos firmados por cada uno de los profesionales y empleados que hicieron parte del servicio de atención integral al adulto mayor, así como certificación de cumplimiento total por parte del supervisor designado. En caso de que la ESAL esté obligada a facturar electrónicamente, existe la obligación de presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las



disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

En caso de que existan aportes realizados por la ESAL, estos se deberán consignar en los informes financieros que este debe entregar al municipio.

CLÁUSULAS TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. – A-. LA FUNDACION. En desarrollo del objeto contractual LA FUNDACION se compromete a: a) Dar cumplimiento a los fines propuestos en el objeto de este Convenio dentro de un estándar de calidad, garantizando la correcta inversión de los recursos y el aporte de la entidad, específicamente en realizar las actividades previstas en el presente estudio previo y todas aquellas actividades que se requieran para el desarrollo del objeto del convenio, aplicando su experiencia y conocimiento. b) Recibir y ejecutar los recursos financieros transferidos por EL MUNICIPIO para los objetivos establecidos en la ejecución del convenio. c) Coordinar la ejecución de las actividades, aportando el aspecto logístico, administrativo que sea necesario para el desarrollo de las actividades, colocando a disposición del Convenio, su infraestructura y experiencia técnica, administrativa y de gestión. d) Asumir la organización general de las actividades programadas. e) Garantizar la calidad de los resultados logrados en cumplimiento del objeto convenido. f) Disponer con oportunidad, de personal de apoyo que atiendan el cumplimiento del objeto y alcance del convenio. g) Preparar y enviar los informes técnicos de sus actividades. h) Presentar los informes financieros de los recursos ejecutados en el marco del convenio con sus soportes. **B-. DEL MUNICIPIO DE CONVENCION - NORTE DE SANTANDER:** EL MUNICIPIO DE CONVENCION - NORTE DE SANTANDER se compromete a: a) Pagar cumplidamente los valores pactados. b) Ejercer la supervisión y seguimiento permanente a la ejecución del convenio. c) Adelantar las gestiones necesarias para la expedición del respectivo certificado de registro presupuestal. d) Respetar la metodología implementada por el cooperante para dar cumplimiento al objeto del convenio. e) Facilitar los medios necesarios para que el cooperante adelante todos los procesos para el desarrollo del convenio. f) Las demás que se desprendan de la naturaleza del convenio.

CLÁUSULA CUARTA: DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL: Las partes convienen que los derechos de propiedad intelectual a que pudiere haber lugar en relación con el cumplimiento del presente convenio pertenecerán conjuntamente a las partes.

CLÁUSULA QUINTA: GARANTÍAS: Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.		
Asegurado/beneficiario	Municipio de Convención identificado con NIT 800.099.236-9		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	igual al término de duración del mismo y seis (6) meses más	Diez por ciento (10%) del valor del contrato
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Diez por ciento del (10%) del valor del contrato



Característica	Condición		
	utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato		
	Calidad del servicio ejecutado y entregado a satisfacción	igual al término de duración del mismo y seis (6) meses más	Diez por ciento (10%) del valor del contrato
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del Contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421		

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Convención identificado con NIT 800.099.236-9 y el Contratista
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para



Característica	Condición
	lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Doscientos (200) SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de Convención identificado con NIT 800.099.236-9
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

CLÁUSULA SEXTA. SUPERVISIÓN. La Alcaldía de Convención, Norte de Santander vigilará al cumplimiento de la ejecución del objeto del presente convenio a través de la Secretaría de Planeación e Infraestructura Municipal y/o quien haga sus veces, para velar por la idónea y eficaz ejecución del mismo.

CLAUSULA SEPTIMA: CESION DEL CONVENIO: Teniendo en cuenta la especificación de objeto contractual la FUNDACION no podrá ceder total ni parcialmente el presente convenio a persona alguna natural o jurídica salvo que lo autorice la alcaldía de Convención, norte de Santander de manera escrita.

CLÁUSULA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Cualquier divergencia o controversia que surge entre las partes con ocasión de la ejecución del presente convenio se deberá solucionar preferiblemente acudiendo a los mecanismos de solución previstos en la ley 80 de 1993 a través de la consolidación conciliación amigable composición y transacción.

CLÁUSULA DÉCIMA: INDEMNIDAD. LA FUNDACION mantendrá indemne al municipio de Convención en cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa sus actuaciones.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: LA FUNDACION, declara bajo la gravedad de juramento no hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 ley 1150 de 2007 y artículos 129 de la ley 1174 de 2011.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: MODIFICACIONES, ADICIONES Y PRÓRROGAS. Cualquier modificación adición o prórroga deberá hacerse por escrito domicilio para todos los efectos legales el domicilio contractual será el municipio de Convención Norte de Santander.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DOCUMENTOS. Los documentos que a continuación se relacionan para todos los efectos hacen parte integral del presente convenio y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas contractuales: a) Estudio de Necesidad, Oportunidad y Conveniencia; b) propuesta y Documentos legales de la FUNDACION, c) Disponibilidad presupuestal,



Alcaldía de
CONVENCIÓN

Nit: 800.099.236-9

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos legales el domicilio contractual será el municipio de Convención, norte de Santander.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: LIQUIDACIÓN. El presente convenio se liquidará de conformidad con lo dispuesto en los artículos 60 y 61 de la ley 80 de 1993 dentro de los cuatro meses siguientes a la terminación de su plan, la liquidación se fundamentará en el informe final de actividades y certificado de cumplimiento del objeto del presente convenio suscritas por el supervisor.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. Este convenio queda perfeccionado con la firma de las partes para su ejecución se requiere de la aprobación de la garantía única por parte de la alcaldía de Convención, norte de Santander y para su legalización, el registro presupuestal.